

BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

OFERTA PÚBLICA DE 120,400 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS) TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA, EN EFECTIVO, Americanos, EN SU CASO CON RENDIMIENTO LIMITADO, SIN PORCENTAJE RETORNABLE DE LA PRIMA DE EMISIÓN, REFERIDOS A MERCADOLIBRE INC., CORRESPONDIENTE A LA SERIE 633. LA EMISIÓN PODRÁ DIVIDIRSE EN HASTA 10,000 SERIES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACTA DE EMISIÓN, CONTENIDA EN LA PÓLIZA 4,973, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SEGÚN LA MISMA HA SIDO MODIFICADA Y REEXPRESADA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 5,789 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA "DEFINICIONES", DEL ACTA DE EMISIÓN, SE PODRÁN COLOCAR TÍTULOS OPCIONALES REFERIDOS A ACTIVOS SUBYACENTES ADICIONALES A LOS INCLUIDOS EN EL PROSPECTO, SUS ACTUALIZACIONES Y LOS AVISOS DE COLOCACIÓN DIVULGADOS A LA FECHA, QUE CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN DICHAS DEFINICIONES. POR LO QUE, EN EL [AVISO DE OFERTA PÚBLICA] [AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS] CORRESPONDIENTE SE INDICARÁ EL ACTIVO SUBYACENTE CORRESPONDIENTE Y SE DESARROLLARÁ RESPECTO DE ÉSTE, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO I, FRACCIÓN III) INCISO C), NUMERAL 4, "EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA" DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES Y CUALQUIER OTRA QUE LAS SUSTITUYA O MODIFIQUE, SEÑALANDO QUE DICHA INFORMACIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROSPECTO Y SUS ACTUALIZACIONES. EN EL ENTENDIDO QUE EN CADA ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO SE INCLUIRÁ EL LISTADO ACTUALIZADO CONSIDERANDO DICHOS ACTIVOS SUBYACENTES ADICIONALES

LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE 100 TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO. MONTO DE LA OFERTA \$ 12,040,000,00 M N

Información de la Emisión			
Emisora:	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México		
Acta de Emisión	Póliza 4,973, de fecha 14 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público 81 de la Ciudad de México, según la misma ha sido modificada y reexpresada mediante póliza número 5,789, de fecha 25 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público 81 de la Ciudad de México.		
Plazo de Vigencia de la Emisión:	40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.		
Plazo de Vigencia de las Series:	El plazo de vigencia de esta Serie es de 364 días, es decir del 20 de julio de 2023 al 18 de julio de 2024, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.		
Periodo para realizar Colocaciones:	10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.		
Número de Títulos Opcionales autorizados para circular:	Hasta 2,500,000,000 de Títulos Opcionales.		
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.		
Intermediario Colocador:	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero (Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.) que la Emisora, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, en el caso del Intermediario Colocador, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.		
Posibles Adquirentes de todas y cada una de las Series:	Los Títulos Opcionales podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, conforme a la legislación aplicable.		
Régimen Fiscal aplicable a todas y cada una de las Series:	El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que, en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales		

residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV y 142 fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, en la Regla 2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo, así como en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias. En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la Ley del Mercado de Valores, así como por aquéllas referidas a índices accionarios que representen a las citadas acciones, siempre que se realicen en los mercados reconocidos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16 C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que, los posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular. Amortización Anticipada: Lugar de Emisión: Ciudad de México, México. Lugar y Forma de Liquidación: Los Títulos Opcionales se liquidarán en Pesos y/o en especie a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") conforme a los procedimientos que éste aplique, con domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso que cambie de domicilio. En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares y/o Euros, la Emisora liquidará dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al tipo de cambio que para tal efecto se establezca en el presente Aviso de Colocación. Evento Extraordinario: Serán los que se señalan en la Cláusula Décima Tercera "Eventos Extraordinarios" del Acta de Emisión.

Gastos Relacionados con la Colocación				
Registro en RNV:	\$ 0.00 M.N.			
Listado en BMV:	\$3,092.16 M.N.			
Honorarios y gastos del Representante Común*:	\$ 1,553.23 M.N.			
**Incluye IVA. Todos los gastos relacionados con la colocación fueron cubiertos con recursos propios de la Emisora				
Recursos netos que obte	ndrá la Emisora por la colocación			
Recursos netos	Aproximadamente \$12,035,354.61			

Fechas de la presente Colocación	
Fecha de la Oferta de la Serie:	20 de julio de 2023
Fecha de Cierre de Libro de la Serie:	20 de julio de 2023
Fecha de Emisión de la Serie:	20 de julio de 2023
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación de la Serie:	20 de julio de 2023
Fecha de Cruce:	20 de julio de 2023
Fecha de Liquidación:	24 de julio de 2023
Fecha de Registro en Bolsa:	20 de julio de 2023
Plazo de Vigencia de la Serie:	El plazo de vigencia de esta Serie es de 364 días, es decir del 20 de julio de 2023 al 18 de julio de 2024, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

Características de la presente Colocación	
Monto Emitido:	\$ 12,040,000.00 M.N. (doce millones cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)
Monto Colocado:	\$ 12,040,000.00 M.N. (doce millones cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)
Número de Títulos Opcionales:	120,400 (ciento veinte mil cuatrocientos) Títulos Opcionales.
Clase de los Títulos:	Títulos Opcionales de Compra.

Forma de Liquidación:	En efectivo.
Tipo de Ejercicio:	Americanos.
Fecha(s) de Observación:	Conforme se establece en la Tabla de Derechos.
Fecha(s) de Ejercicio:	Conforme se establece en la Tabla de Derechos.
Volumen Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer:	Un Lote

Activo(s) Subyacentes sobre el (los) que se emiten los Títulos Opcionales				
Activo(s) Subyacentes	Clave de Pizarra	Nivel de Referencia de los Activo(s) Subyacente(s)	Mercado de Origena Mercado de Referencia	
MercadoLibre Inc.	MELIN	Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N x (100 / Precio de cierre del Mercado de Origen MELI N del día 13 de julio de 2023)	Argentina	

Nivel de Referencia		
Nivel de Referencia del Título Opcional en la Fecha Inicial: 1146.72 USD x (100/1146.72 USD) = 100		
Nivel de Referencia del Título Opcional:	Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N x (100 / Precio de cierre del Mercado de Origen MELI N del día 13 de julio de 2023)	
Efecto del Activo Subyacente sobre los Títulos Opcionales:	El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado del Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores de mercado que son ajenos a la Emisora.	

Serie	Clave de Pizarra de esta Serie	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Rendimiento Máximo del Título Opcional	Precio por Lote
633	MLI407L DC028	\$ 100.00	0.000000000%	20.4000000000% \$20.4000000000%	\$10,000.00

Valor de Referencia de Ejercicio	Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N evaluado en la Fecha de Ejercicio correspondiente x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen MELI N del día 13	Valor de Referencia de Observación	Precio de Cierre del Mercado de Origen de MELI N evaluado en la Fecha de Observación correspondiente x (100 / Precio de Cierre del Mercado de Origen
	de julio de 2023)		MELI N del día 13 de julio de 2023)

Factor 1	1.00000	Factor 6	1.01700
Factor 2	0.01700	Factor 7	0.00000
Factor 3	0.70000	Factor 8	1.00000
Factor 4	1.00000	Factor 9	1.00000
Factor 5	0.70000		

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. El Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario puede variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes que lo compongan.

Cada Título Opcional otorga el derecho de ejercicio a sus tenedores conforme a lo siguiente:

Derechos de Pago 1					
Rendimiento Máximo del Derecho 1.7000000000% Precio de Observación \$100.00					
I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará:					

[PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 1 lo siguiente:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

El Valor de Memoria del Derecho 1 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derechos de Pago 2			
Rendimiento Máximo del Derecho	3.400000000%	Precio de Observación	\$100.00

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 2 lo siguiente:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

El Valor de Memoria del Derecho 2 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria del Derecho 1

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará el Valor de Memoria del Derecho 1.

Donde: PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derechos de Pago 3			
Rendimiento Máximo del Derecho	5.100000000%	Precio de Observación	\$100.00

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor Ja Emisora pagará:

I(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 3 lo siguiente:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

El Valor de Memoria del Derecho 3 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1 y 2

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1 y 2.

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

	Derechos de Pago 4		
Rendimiento Máximo del Derecho	6.800000000%	Precio de Observación	\$100.00
I. Si el Valor de Referencia de Observación de	el Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual	al Precio de Observación	multiplicado por el Factor

3, la Emisora pagará:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 4 lo siguiente:

El Valor de Memoria del Derecho 4 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2 y 3.

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2 y 3.

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derechos de Pago 5			
Rendimiento Máximo del Derecho	8.500000000%	Precio de Observación	\$100.00

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 5 lo siguiente:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

El Valor de Memoria del Derecho 5 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3 v 4.

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Ópcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3 y 4.

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derechos de Pago 6			
Rendimiento Máximo del Derecho	10.200000000%	Precio de Observación	\$100.00

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3. la Emisora pagará:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 6 lo siguiente:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

El Valor de Memoria del Derecho 6 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de

Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4 y 5. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4 y 5.

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

	Derechos de Pago 7		
Rendimiento Máximo del Derecho	11.900000000%	Precio de Observación	\$100.00
LSi el Valor de Referencia de Observación	del Título Oncional en la Fecha de Observación es mayor o igua	al al Precio de Observación i	multiplicado por el Factor

3, la Emisora pagará:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 7 lo siguiente:

El Valor de Memoria del Derecho 7 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derechos de Pago 8			
Rendimiento Máximo del Derecho	13.600000000%	Precio de Observación	\$100.00

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 8 lo siguiente:

I(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

El Valor de Memoria del Derecho 8 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de

Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3

la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derechos de Pago 9			
Rendimiento Máximo del Derecho	15.300000000%	Precio de Observación	\$100.00

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3. la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 9 lo siguiente:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

El Valor de Memoria del Derecho 9 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de

Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derechos de Pago 10			
Rendimiento Máximo del Derecho	17.000000000%	Precio de Observación	\$100.00

I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3. la Emisora pagará:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 10 lo siguiente:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

El Valor de Memoria del Derecho 10 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de

Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Fago de Valor de Refirencia de Observación del Titulo Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derechos de Pago 11					
Rendimiento Máximo del Derecho	18.7000000000%	Precio de Observación	\$100.00		
I. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará:					

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es menor al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora guardará en Valor de Memoria de Derecho 11 lo siguiente:

[(PO x Factor 2) + (PRPE x Factor 7)]

El Valor de Memoria del Derecho 11 sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional en la Fecha de Observación es mayor o igual al Precio de Observación multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derechos de Ejercicio del 1 al 11				
Rendimiento Máximo del Derecho de Ejercicio	0.000000000%	Precio de Ejercicio	\$100.00	
I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 4, la Emisora				

pagará:

[(PE x Factor 1) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 4, la Emisora

[(PE x Factor 7) + (PRPE x Factor 7)]

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

Derechos de Ejercicio 12			
Rendimiento Máximo del Derecho de Ejercicio	20.400000000%	Precio de Ejercicio	\$100.00

I. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 5, la Emisora pagará:

[(PE x Factor 6) + (PRPE x Factor 7)]

II. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, en la Fecha de Ejercicio es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 5, la Emisora

((VE - (PE x Factor 8)) x Factor 9) + (PE x Factor 1) + (PRPE x Factor 7)

Pago del Valor de Memoria del Derecho 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional en la Fecha de Ejercicio es mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor 3, la Emisora pagará el Valor de Memoria de los Derechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

VE = Valor de Referencia de Ejercido PE = Precio de Ejercido

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

No. Observación / Ejercicio	Fecha de Observación	Fecha de Pago de Derecho	Fecha de Ejercicio	Fecha de Liquidación de Ejercicio
1	22 de agosto de 2023	24 de agosto de 2023	22 de agosto de 2023	24 de agosto de 2023
2	21 de septiembre de 2023	25 de septiembre de 2023	21 de septiembre de 2023	25 de septiembre de 2023
3	20 de octubre de 2023	24 de octubre de 2023	20 de octubre de 2023	24 de octubre de 2023
4	21 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023	21 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023
5	21 de diciembre de 2023	26 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023	26 de diciembre de 2023
6	22 de enero de 2024	24 de enero de 2024	22 de enero de 2024	24 de enero de 2024
7	22 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024	22 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024
8	21 de marzo de 2024	25 de marzo de 2024	21 de marzo de 2024	25 de marzo de 2024
9	22 de abril de 2024	24 de abril de 2024	22 de abril de 2024	24 de abril de 2024
10	22 de mayo de 2024	24 de mayo de 2024	22 de mayo de 2024	24 de mayo de 2024
11	20 de junio de 2024	24 de junio de 2024	20 de junio de 2024	24 de junio de 2024
12	N/A	N/A	18 de julio de 2024	22 de julio de 2024

Los Títulos Opcionales de Compra o Venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, en su caso con Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión objeto de esta Emisión, son instrumentos financieros diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto.

Cada Serie de Títulos Opcionales está representada por un Título depositado en Indeval.

Cada uno de los Índices, que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que se definen en el Prospecto son marcas registradas y están siendo utilizados con autorización de sus respectivos titulares, según sea el caso, mediante contratos de licencia de uso, debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de Oferta de los Títulos Opcionales.

Ni la Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

La Bolsa no será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta o la compra de o por los Títulos O pcionales, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun cuando la Bolsa haya sido avisada de la posibilidad de dichos daños.

Los efectos de los valores de referencia son los que se describen en el apartado de Factores de Riesgo del Prospecto.

La Emisora ha realizado el análisis de los impactos materiales en los procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales de la implementación de las nuevas NIF aplicables a la Emisora a partir del 1 de enero de 2022 y cuantificado sus efectos a la fecha del Prospecto, mismos que se encuentran revelados en el reporte del primer trimestre de 2022 "Pronunciamientos normativos contables emitidos recientemente", presentados a esa H. Comisión, así como a la BMV y BIVA, el pasado 29 de abril de 2022 y retransmitido en la fecha de 7 de junio de 2022; en el entendido que, el mismo puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS TÍTULOS OPCIONALES



CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

Los Títulos Opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0175-1.20-2021-019 y según el mismo fue actualizado con el número 0175-1.20-2022-020 y son aptos para ser listados en el listado de la Bolsa de Valores. La Emisión de Títulos Opcionales y su oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/10026835/2021, de fecha 3 de septiembre de 2021, y posteriormente la actualización de inscripción y la difusión del Prospecto actualizado fue autorizado mediante oficio No. 153/3359/2022 de fecha 19 de octubre de 2022.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Aviso de Colocación podrá consultarse en internet en cualquiera de las siguientes páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.biva.mx, www.biva.mx<

Ciudad de México, a 20 de julio de 2023.

Aut. CNBV para su publicación 153/10026835/2021, de fecha 3 de septiembre de 2021

153/3359/2022, de fecha 19 de octubre de 2022